

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CONVOCATORIA ARRASTRE 2016.-

DECRETO EX. Nº

0209

CURACAUTIN,

01 FEB. 2018

VISTOS :

1.- Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentre en situación de pobreza, podrán ser usuarias del **Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida";

2.- Que, este modelo de intervención dirigido a usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción social, teniendo una ejecución preferentemente municipal;

3.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, para lo cual, ha decidido suscribir convenios de transferencias de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna. En este caso es necesario dar continuidad a la Implementación del Modelo de Intervención iniciado el año 2016;

4.- El Convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Convocatoria Arrastre 2016, Subsistema de Seguridades y Oportunidades Continuidad de la Implementación del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más de Edad,

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;

6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de recursos **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Convocatoria de Arrastre 2016, Comuna de Curacautín**, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre el **Ministerio de Desarrollo Social** representado por su

Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, representado por Don **RODRIGO HERNAN GUTIERREZ IBAÑEZ** y la **Municipalidad de Curacautín**, RUT. 69.181.000-3, representado por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, a través del cual, el primer servicio encomienda a la Municipalidad de Curacautín, la ejecución del **Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, Convocatoria Arrastre 2016**”, dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene por objeto contribuir a la ejecución de acciones de intervención para la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio, se imputará a los recursos transferidos por el **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, convocatoria Arrastre 2016.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]

GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]

JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/ ~~mmmi.~~
DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219 Vinculos 2016).